



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 14 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 018-2022-MDSJB/GSM, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de Servicios Municipales, Informe N° 013-2022-MDSJB/GSM-SGSGA-UTA-JCJR, suscrito por la Blgo. Juan Carlos Jerí Rojas – Responsable de la Unidad Técnica Ambiental, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° de la Ley No. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que la ley acotada en su artículo 4° prescribe que forman parte de dicho sistema con calidad de Autoridades Competentes, entre otros, las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2019-OEFA/cd el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental; asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo directivo No. 026-2019-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental incorpora el Plan de implementación de Instrumentos Legales, que contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con Informe N° 018-2022-MDSJB/GSM, de fecha 14 de marzo del 2022, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de Servicios Municipales, solicita la Evaluación y Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2023, en virtud al Informe N° 013-2022-MDSJB/GSM-SGSGA-UTA-JCJR, suscrito por la Blgo. Juan Carlos Jerí Rojas – Responsable de la Unidad Técnica Ambiental;

Que, en este sentido, de acuerdo a la norma citada y los fundamentos expuestos procede emitir el acto administrativo que apruebe dicho instrumento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA - 2023), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en veinte nueve (29) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119 Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (060) 313558